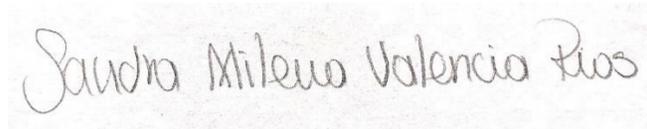


2023-175

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, mayo 16 de 2023

La dejo en el sentido que el Dr. **DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA**, allegó memorial rechazando el nombramiento como apoderado de oficio, toda vez que actualmente cuenta con más de cinco designaciones vigentes como abogado de oficio y curador adlitem. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 838

Manizales, Caldas, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por la señora **PAULA ANDREA VALENCIA ZULUAGA**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio al Dr. **JONATHAN URIBE GIRALDO**, localizable en la calle 32e No., 76-13 de esta ciudad, Tel. 3177284907, correo: uribegiraldoabogado@gmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes

deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385327ac18f362213b12066612ac79925611f1ea4830a826dc02b135eb3214e2**

Documento generado en 16/05/2023 01:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>